



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Acto 436
23-12-91

Lobos, 18 de Diciembre de 1991.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 165/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 17/XII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1.430

ARTICULO 1°.- Establécese un sistema de Regularización de Tasas Atrasadas para los contribuyentes que se presenten en forma espontánea ante el Municipio, en los términos de los artículos que siguen;

ARTICULO 2°.- Tendrán derecho a solicitar el plan, los contribuyentes de las Tasas por "ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA", "TASA POR SERVICIOS SANITARIOS", "TASA POR CONSERVACION Y MEJORAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL", "TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE" y "TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA" por las deudas devengadas hasta el 17/XII/91.-

ARTICULO 3°.- Dentro del plan de regularización de cada tasa, podrán incorporarse los periodos anuales que el contribuyente solicite y la fracción correspondiente al año 1991.-

ARTICULO 4°.- La liquidación definitiva se practicará el día de la formalización del respectivo convenio con el total adeudado s/ Ordenanza Fiscal vigente y definida s/ el artículo 3° sin recargos y multas.-

ARTICULO 5°.- A los contribuyentes que opten por pagar al contado se les efectuará una quita del 20% (veinte por ciento) sobre los intereses liquidados hasta la firma del convenio, excepto a las cuotas de 1991, que se liquidarán normalmente.-

ARTICULO 6°.- Quienes no opten por el pago de contado podrán efectuarlo en cuotas mensuales fijas y consecutivas sobre la liquidación efectuada s/ el Artículo 4° en las siguientes escala de contribuyentes:

ESCALA DE DEUDA EN AUSTRALES

De \$	1.-	800.000.-	hasta 2 (dos) pagos.-
De \$	800.001.-	1.800.000.-	hasta 3 (tres) pagos.-
De \$	1.800.001.-	3.600.000.-	hasta 4 (cuatro) pagos.-
De \$	3.600.001.-	5.500.000.-	hasta 5 (cinco) pagos.-
De \$	5.500.001.-	8.000.000.-	hasta 6 (seis) pagos.-

CUOTA DE PAGO



OSCAR
A.C.D.



Concejo Deliberante
Lobos

//// De \$ 8.000.001. 12.000.000.	hasta 7 (siete) pagos.
De \$ 12.000.001.- 16.000.000.	hasta 8 (ocho) pagos.
De \$ 16.000.001.- 20.000.000.	hasta 9 (nueve) pagos.

Si la deuda supera los montos de la escala precedente, podrá optarse por pagarla dentro de dichos plazos.

ARTICULO 7°.- Para planes de pago de más de 9 cuotas y hasta un máximo -
----- de 18 cuotas se aplicará el interés vigente según Ordenanza
Fiscal para convenios de pago.-

ARTICULO 8°.- En los casos en que la Municipalidad haya iniciado juicio
----- por vía de Apremio para el cobro de los tributos, para -
poder acogerse el contribuyente o responsable a ésta Ordenanza, deberá
con carácter previo saldar íntegramente las costas y costos del juicio.-

ARTICULO 9°.- Todos los Convenios firmados por los contribuyentes con el
----- Municipio, accogiéndose a beneficios otorgados por Ordenan-
zas anteriores, en los que se encuentren en mora, se considerarán caducos
y decaídos los beneficios otorgados.-

ARTICULO 10°.- Los contribuyentes, agentes de retención y demás responsa-
----- bles que a la fecha de la promulgación de la presente -
Ordenanza se hallan gozando de facilidades para el pago de tributos ven-
cidos, que se encuentren al día respecto al pago de las cuotas convenidas,
se les descontará en las cuotas a vencer los intereses que correspondan
por financiamiento manteniéndose dichas cuotas al valor de la última -
pagada antes de la vigencia del Plan regularización prevista por ésta -
Ordenanza.-

ARTICULO 11°.- Fijase como fecha de vencimiento el 31/I/92 para el acogi-
----- miento al presente Plan de Regularización. Dicho plazo -
podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal en hasta -
sesenta (60) días corridos más.-

ARTICULO 12°.- Todo contribuyente que se acoja al régimen de ésta Orde-
----- nanza por las deudas correspondientes a la Tasa de Alum-
brado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por las partidas supe-
riores a 2.500 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados), obtendrán un -
descuento adicional sobre el monto a pagar del 30% (treinta por ciento).

ARTICULO 13°.- La mora en el pago de una cuota por un lapso superior a
----- 30 (treinta) días corridos o en el pago de dos (2) cuotas
consecutivas o no, aún por un plazo menor, producirá la caducidad auto-
mática del Plan de Pagos. Asimismo causará la pérdida de los beneficios
obtenidos, renaciendo la deuda original con todos sus accesorios al mo-
mento de formalizarse el Plan de regularización.-

ARTICULO 14°.- El acogimiento a la presente Ordenanza interrumpe la -

////



ALFONSO OSCAR PE
Presidente S. E. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

///// prescripción para determinar el tributo, para proseguir su cobro y para aplicar las sanciones e intereses correspondientes a los conceptos y periodos fiscales comprendidos en el acogimiento.-

ARTICULO 15°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las -----normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 16°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

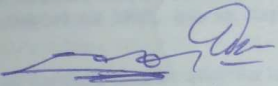
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y UNO.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.